Rad.-080013153016-**2018-00232-00**.
Ejecutivo a continuación.
Demandante: MC MEDICAL S.A.S.
Demandado: MÓNICA MARINO MENDOZA.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de abril de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo a continuación radicado bajo el número 2018-00232 incoado por MC MEDICAL S.A.S. contra MÓNICA MARINO MENDOZA; informando que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda.- Sírvase proveer.

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisada la presente demanda ejecutiva a continuación elevada por **MC MEDICAL S.A.S.** contra **MÓNICA MARINO MENDOZA**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2018-00232-00**, se observa que el demandante no subsanó en término los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 20 de marzo de 2024 que inadmitió la demanda, por cuanto la notificación de dicho proveído fue realizada en estado N° 050 del 21 de marzo de 2024, tal como se observa en el siguiente pantallazo:

Editar Compartir ··· ESTADO N° 050 21 MARZ....pdf Información

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla

Estado No. 50 De Jueves, 21 De Marzo De 2024

08001315301620180023200	Procesos Verbales	Monica Marino Mendoza	Mc Medical S.A.S	20/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Inadmitase La Presente Solicitud De Ejecución A Continuación Iniciada Por Mc Medical S.A.S., Por El Término De Cinco (5) Días, So Pena De Rechazo, Para Que Subsane Los Defectos Anotados.Segundo: Téngase Al Abogado Jadder Alfonso Peña Rivas, Como Apoderado Judicial De Los Demandantes, En Los Precisos Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001315301620210013000	Procesos Verbales	Vanessa Martinez	Clinica Bonadona Prevenir	20/03/2024	Auto Ordena - Reconoce Personeria
08001315301620240008300	Procesos Verbales	Banco De Occidente	Yesenia Del Carmen Robles Marriaga	20/03/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda De

Número de Registros: 14

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA

Secretaria

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 20 de marzo de 2024 que inadmitió la demanda, por cuanto la notificación de dicho proveído fue realizada en estado N° 050 del 21 de marzo de 2024, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Rad.-080013153016-2018-00232-00.
Ejecutivo a continuación.
Demandante: MC MEDICAL S.A.S.
Demandado: MÓNICA MARINO MENDOZA.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Así las cosas, se rechazará la demanda por los motivos anotados líneas arriba.

Corolario a lo anterior.-

R E S U E L V E

PRIMERO: **RECHÁZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación elevada por **MC MEDICAL S.A.S.** contra **MÓNICA MARINO MENDOZA,** por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: **DEVOLVER** la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

_____
Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria